



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1994.-

Visto lo solicitado por el Director General de la Obra Social del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a prorrogar los alcances de la Resolución N° 1256/94, hasta el 31 de mayo de 1995 con excepción del período de la feria judicial, referente a la liquidación de las horas extras que realizarán los agentes de la Obra Social del Poder Judicial a razón de 3 horas diarias por agente y en días hábiles según el siguiente detalle

Personal Administrativo

11 oficiales mayores

7 oficiales

12 escribientes

5 escribientes auxiliares

10 auxiliares

Personal de Servicio

1 oficial de servicio

1 medio oficial

2 ayudantes

2°) Autorizar a la Dirección General de la Obra Social del Poder Judicial a transferir a la Subsecretaría de Administración los fondos necesarios para atender el gasto que demanden los servicios extraordinarios autorizados en el punto 1° de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones que se remitirán a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento, archívese.-

EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION